

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 14 DE MARZO DE 1.996

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Antonio Alonso Herrero
D. Francisco J. Hita Gamarra
D. Rafael Caño Rufo
D^a. Carmen García Rojas
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz
D. Victoriano Gómez Luengo
D^a. M^a. Angela Díez López
D. Fernando Tena Ramiro
D. Fco. Javier Ollero Beriaín
P.P.
D. Juan C. Escobar García
D. Luis Yubero Romano
D. Nemesio R. Arbeloa Losada
D^a. Rosario Cesteros Fernández
D. Antonio Pingarrón Moreno
D. Carlos González Pereira
D. Justo Vázquez Marcos
D. José Luis Moreno Torres
D^a. M^a. Carmen Plata Esteban
I.U.
D. Gregorio Gordo Pradel
D. Felipe García Labrado
D^a. M^a. Luisa Gollerizo Mora
D. Joaquín Jiménez Yuste
D^a. M^a. Dolores Ruano Sánchez
D^a. Laura Lizaga Contreras

Interventora:

D^a. M^a. Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D^a. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las trece horas y diez minutos del día catorce de Marzo de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora Dña. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria Dña. Concepción Muñoz Yllera.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asisten el Concejal del P.S.O.E., D. César J. Suárez Bacelar y el Concejal de I.U., D. Alfonso Carmona Ramírez. El Concejal del P.P. D. Nemesio R. Arbeloa Losada se incorpora en el momento que consta en el cuerpo del acta.

Abierto y público el acto por la Presidencia se entra a conocer de los asuntos del orden del día de esta sesión.

CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta del escrito del Concejal Delegado de Tráfico, Transporte y Ocupación de la Vía Pública de fecha 19 de Febrero de 1.996, a la vista de la propuesta del Jefe de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la misma fecha, a fin de que el Pleno felicite a la dotación de servicio actuante en el siniestro acaecido el día 18 de Febrero de 1.996 en la vivienda sita en la Avda. de las Ciudades n^o. 32 y en particular al Cabo Responsable de la dotación, D. Carlos Pulido al haber expuesto su integridad física al recoger en el aire a dos niños que se arrojaron desde una ventana de la vivienda afectada y al Bombero D. Teodoro Valero que mediante la escala corredera rescató a una señora de la segunda planta del edificio.

Así mismo se da cuenta del escrito con entrada en este Ayuntamiento en el día de hoy por el que se comunica que con fecha 13 de Marzo de 1.996 en reunión de Grupo de Concejales se aprueba por mayoría de los concejales la sustitución de Juan Carlos Escobar García como Portavoz del Grupo de Concejales del P.P. y el nombramiento de José Luis Moreno Torres como nuevo Portavoz del Partido Popular; siendo suscrito el mismo por los siguientes Concejales: D. Justo Vázquez Marcos, D. Luis Yubero Romano, D^a. M^a. Carmen Plata Esteban, D. Carlos González Pereira y D. José Luis Moreno Torres.

Los señores asistentes quedan enterados y conformes.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE SUBSANACION DE ERROR DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1.996 POR EL QUE SE CONCEDIA APERTURA DE TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIA AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE DECLARACION DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES URBANISTICOS POR BAMI, S.A. COMO PROMOTORA DE LA URBANIZACION DE LA ZONA 20, SUBZONA B, SEXTO CINTURON (LAS LADERAS).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial de fecha 11 de Marzo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 6 de Marzo, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Subsanar el error existente en el acuerdo plenario de 15 de Febrero de 1.996, quedando redactado dicho acuerdo de la siguiente forma:

"**PRIMERO.**- Conceder un trámite de audiencia previa al inicio del expediente declarativo del incumplimiento de los deberes urbanísticos por BAMI, S.A. como entidad promotora de la urbanización de la Zona 20, Subzona B, Sexto Cinturón (Las Laderas), a los efectos de la expropiación de las fincas propiedad de BAMI, S.A. en esta Urbanización (Registrales n^o. 6.605 y 19.549), de conformidad con los artículos 206.1.f y 207 del Real Decreto Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El plazo de audiencia será de 15 días desde la notificación del presente acuerdo, a fin de formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Sr. Registrador de la Propiedad de Getafe del acuerdo adoptado a fin de que realice las anotaciones preventivas o pertinentes a que el expresado acuerdo da lugar."

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE GENERAL CASTAÑOS N^o. 5 C/V A LA CALLE C/ ALVARO DE BAZAN N^o. 25 Y 27.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial de fecha 11 de Marzo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 5 de Marzo, el informe del Jefe del Negociado de Planeamiento de la Sección de Planeamiento y Gestión de la misma fecha y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad

que contiene la mayoría absoluta legal, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle de C/ General Castaños nº. 5 c/v a c/ Alvaro de Bazán nº. 27 que resulta ampliado al nº. 25 de la C/ Alvaro de Bazán del Suelo Urbano de Getafe.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por 15 días y publicarlo en el BOCM, periódico de amplia difusión y Tablón de Anuncios, al objeto de que se puedan hacer las alegaciones que se estimen oportunas.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO SOLICITADA POR D. PEDRO JOSE ANTON BARCIA EN REPRESENTACION DE PROINFE, S.L., PARA SU APLICACION A LA FINCA SITUADA EN C/ ALVARO DE BAZAN Nº. 25 Y 27 C/V A C/ GENERAL CASTAÑOS Nº. 5, (AMPLIACION DEL PROYECTO ANTERIOR).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial de fecha 11 de Marzo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 28 de Febrero, el informe técnico-jurídico de la misma fecha, suscrito por la Jefa del Negociado de Licencias de Obras y el Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 298,51 m² RCL, a la finca situada en C/ Alvaro de Bazán nº. 25 y 27 c/v a C/ General Castaños nº. 5 (área de Reparto U-I), a solicitud de D Pedro José Antón Barcia en representación de PROINFE, S.L., para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en la Ley del Suelo y en el PGOU de Getafe en 8.025.441 pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del PGOU, en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento Susceptible de Apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

CUARTO.- La eficacia de este acuerdo quedará suspendida hasta que se apruebe el Estudio de Detalle, que debe tramitarse, según determina el artículo 168 del P.G.O.U., para

poder realizar el proyecto de edificación para el que se ha solicitado esta TAU.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejel del P.P., D. Nemesio Rogelio Arbeloa Losada.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO SOLICITADA POR D. JUAN LUIS YUBERO CERVERA, PARA SU APLICACION A LA FINCA SITUADA EN LA C/ MARQUES N°. 12.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial de fecha 11 de Marzo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 28 de Febrero, el informe técnico-jurídico suscrito por la Jefa del Negociado de Licencias de Obras y el Adjunto al Jefe del Servicio de la Sección de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 99,11 m² RCL, a la finca situada en C/ Marqués n°. 12 (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Juan Luis Yubero Cervera, para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en la Ley del Suelo y en el PGOU de Getafe en 2.384.091 pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del PGOU, en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento Susceptible de Apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISION DE URBANISMO DE MADRID SOBRE APROBACION PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LA SEGUNDA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL 1, CENTRO DE ALMACENAJES Y DISTRIBUCION, SERVICIOS E INDUSTRIA, DEL P.A.U. "ARROYO CULEBRO".

Visto el acta de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial de fecha 11 de Marzo de 1.996, así como el acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el día 30 de Enero de 1.996 sobre "Aprobación provisional y definitiva de la segunda modificación puntual del Plan Parcial 1, Centro de Almacenes y Distribución, Servicios e Industria, del P.A.U. "Arroyo Culebro"; los señores asistentes quedan enterados.

PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.S.O.E. SOBRE CREACION DE UNA COMISION DE CONCERTACION DE LA ACCION TERRITORIAL PREVISTA EN LA LEY DEL SUELO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial de fecha 11 de Marzo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 5 de Marzo, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Crear de forma inmediata, como establece la Ley del Suelo, la Comisión de Concertación de la Acción Territorial al ser éste un órgano esencial para garantizar la participación de los municipios en la definición del interés general, promoviendo la colaboración entre administraciones y propiciando la resolución acordada de posibles diferencias y conflictos que pudieran surgir en cuestiones urbanísticas.

PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.S.O.E. SOBRE SOLICITUD A ARPEGIO DEL 15% DE APROVECHAMIENTO RESULTANTE DE LA ACTUACION URBANISTICA DEL ARROYO CULEBRO EN EL MUNICIPIO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial de fecha 11 de Marzo de 1.996, así como la proposición de referencia de fecha 8 de Marzo, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Requerir a la Comunidad de Madrid para que, a la mayor brevedad posible, ponga a disposición del Ayuntamiento de Getafe los terrenos y sus aprovechamientos urbanísticos, que le corresponden dentro del ámbito de la actuación del PAU Arroyo Culebro derivados del planeamiento urbanístico y en virtud de las prescripciones establecidas en la Ley del Suelo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Excmo. Presidente de la Comunidad de Madrid, al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y al Sr. Consejero Delegado de ARPEGIO, S.A..

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE APROBACION DEL EXPEDIENTE N° 2 DE MODIFICACION DE CREDITO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA 1.996

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 27 de Febrero de 1.996, la proposición de referencia de la misma fecha, así como el informe suscrito por el Jefe de Sección del Departamento de Servicios Económicos de igual fecha, así como el informe de Intervención de fecha 28 de Febrero, en el que se indica lo siguiente:

"Que los créditos extraordinarios vienen regulados por los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, y concretamente en su artículo 36, apartado 2), indica: "Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito", lo cual es el caso que nos ocupa.

Que en la tramitación de este expediente serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los Presupuestos

de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del referido Real Decreto, en concordancia con el artículo 158-2 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre (artículo 38.2 R.D. 500/90)."

Interviene el Sr. Gordo por I.U., solicitando la retirada tanto de este expediente como del 11 y 12 del Orden del Día.

Interviene el Concejal Delegado de Seguridad, Hacienda y Patrimonio, señalando que a juicio de su Grupo no procede dicha retirada.

La Presidencia somete a votación la petición de retirada de los expedientes 10, 11 y 12 de este Pleno que obtienen diecinueve votos en contra: diez de los Concejales del P.S.O.E. y nueve de los Concejales del P.P.; y seis votos a favor de los Concejales de I.U., por lo que al no prosperar la retirada la Presidencia somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de diez votos a favor de los Concejales del P.S.O.E., seis votos en contra de los Concejales de I.U. y nueve abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito nº 2 del Presupuesto Ordinario para 1.996, mediante modificación de partidas presupuestarias por créditos extraordinario y mayores ingresos con el siguiente Resumen por capítulos:

	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
GASTOS:		
CAPITULO VI	140.874.690	
MAYORES INGRESOS:		
CAPITULO IX		140.874.690
TOTALES	<u>140.874.690</u>	<u>140.874.690</u>

SEGUNDO.- Si no se producen reclamaciones durante el período de exposición al público contra la presente aprobación inicial, se entenderá la presente modificación de crédito como definitivamente aprobada.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL EN RELACION CON EL RESCATE DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DEL APARCAMIENTO DE LA AVDA. DE ARAGON ADJUDICADO A CORPA, S.A..

Vistos dictámenes de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo de fechas 27 de Febrero y 11 de Marzo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 26 de Febrero, el informe del Jefe del Negociado de Proyectos de la Sección de Proyectos y Obras de los Servicios Técnicos Municipales de la misma fecha, sobre coste de ejecución del aparcamiento subterráneo de la Avda. de Aragón c/v a C/ Tarragona, el informe de la Técnica Municipal de los Servicios Económicos de igual fecha, el informe del Jefe de Sección de los Servicios Económicos de 27 de Febrero, el escrito del Jefe de Servicio de Estudios y Análisis Locales de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid de fecha 11 de Marzo de 1.996, y demás documentación obrante en

el expediente, interviene el Sr. Gordo por I.U., señalando que nos encontramos ante un expediente que es un elemento de confrontación con el P.S.O.E.; considera que es fruto de una mala planificación de las necesidades de aparcamiento en la localidad y que el tiempo ha dado la razón a I.U. que se opuso a la construcción del aparcamiento en la Avda. de Aragón; los vecinos de la zona rechazan esta fórmula, no se puede responsabilizar a I.U. de algo que fue fruto de la obsesión por parte del P.S.O.E., ya que I.U. propuso fórmulas alternativas, existe un aparcamiento dos metros más abajo de éste que se pretende rescatar y considera que no está claro ni acreditado porqué se van a abaratar los costes si procede a la enajenación el Ayuntamiento, lo mismo que va a hacer el Ayuntamiento lo puede hacer el adjudicatario.

Interviene el Concejal Delegado de Seguridad, Hacienda y Patrimonio, señalando que la política de aparcamientos en régimen de concesión en este Ayuntamiento ha constituido un éxito ya que se han vendido en torno al 90% de las plazas, únicamente pretendemos con esta actuación y las sucesivas que se pueda conseguir poner en el mercado el 10% restante de plazas, se trata de completar un ciclo de actuación política y como labor complementaria permitir salvar a determinadas empresas, el compromiso presupuestario adquirido con I.U. no se rompe por esta actuación, ya que se trata de un crédito extraordinario y en cada expediente concreto de aparcamiento que se traiga a este Pleno para rescatar se hará con arreglo a los precios que señalen los Servicios Técnicos Municipales.

Interviene la Presidencia señalando que la necesidad de aparcamientos en Juan de la Cierva es vital y aunque una Asociación de Vecinos pretenda hacer boicot, la Coordinadora de Minusválidos de la Avd. de Aragón señala que los vados de la zona están permanentemente ocupados por coches y por otra parte indica que los costes por plaza se abaratan si los enajena el Ayuntamiento ya que éste no tiene porqué obtener plusvalías ni beneficios.

Interviene el Sr. Moreno por el P.P., solicitando la retirada del expediente para mayor estudio; la Presidencia le contesta que ello no es posible porque ya se ha votado la propuesta de retirada planteada por I.U. y su Grupo ha votado a favor.

El Sr. Moreno del P.P., solicita la intervención de la Secretaria para que aclare el asunto; señalando la misma que efectivamente ya ha sido votada la propuesta de retirada de I.U. de los puntos 10, 11 y 12 y no ha prosperado.

Sometido a votación el dictamen de referencia,, por mayoría de quince votos en contra: nueve de los Concejales del P.P. y seis de los Concejales de I.U.; y diez votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. no se aprueba el mismo.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del P.P., D. Juan Carlos Escobar García quien ya no se reincorporará a la misma.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLE-

VAR A CABO MEDIANTE CONCURSO LA CONCESION DEL DERECHO DE SUPERFICIE DE LA PARCELA 703 DEL SECTOR 3 DE GETAFE.

Vistos los dictámenes de las Comisiones Informativas Permanentes de fechas 28 de Febrero y 11 de Marzo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 21 de Febrero, los pliegos de Condiciones Técnicas elaborados por la Empresa Municipal Getafe Iniciativas, S.A., los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el certificado del Inventario de Bienes rectificado a 31 de Diciembre de 1.994, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, interviene el Sr. Gordo por I.U., señalando que su Grupo como ya ha manifestado en ocasiones anteriores va a votar en contra.

Interviene el Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial, señalando que a través de este expediente se favorece un proyecto de economía social encontrándonos en el marco constitucional que posibilita tanto la enseñanza pública como la privada, señalando finalmente que se van a crear puestos de trabajo.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de diecinueve votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y nueve de los Concejales del P.P.; y seis votos en contra de los Concejales de I.U., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Anular el Acuerdo Plenario de fecha 3 de Marzo de 1.987 de cesión de esta parcela núm. 703 al Ministerio de Educación y Ciencia, por transcurso del plazo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para llevar a cabo mediante concurso la concesión del derecho de superficie de la parcela 703 del Sector 3 de Getafe, con una duración de cincuenta años, contados a partir de la formalización de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, de la escritura pública de su constitución.

La contraprestación del superficiario al Ayuntamiento por la constitución del derecho de superficie será la cesión, con carácter gratuito, desde el inicio de la explotación del centro educativo y durante los tres primeros años de funcionamiento, de diez plazas escolares anuales y el 2% de la facturación obtenida. A partir del cuarto año y siguientes hasta la finalización del plazo de duración del derecho de superficie, deberá ceder, así mismo, con carácter gratuito, diez plaza escolares anuales y el 5% de la facturación obtenida.

En el caso de que por cualquier motivo el colegio dejara de facturar por este concepto, el adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento un canon anual no inferior al 6% del valor en venta del terreno y ceder diez plazas escolares gratuitas.

El canon anual se percibirá en la quincena siguiente al año vencido. Las plazas se pondrán a disposición del Ayuntamiento tres meses antes del inicio del curso.

Con las demás especificaciones que figuran en los referidos pliegos y que se prosiga la tramitación del expediente hasta su resolución definitiva.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE INICIACION DE LOS TRAMITES DE RESOLUCION DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA EMPRESA PROYESCO, S.L., ADJUDICATARIA DEL CONCURSO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION, MEDIANTE CONCESION SOBRE BIENES DE DOMINIO PUBLICO, DE UN APARCAMIENTO MIXTO DE ROTACION PARA VEHICULOS DE TERCERA CATEGORIA Y EDIFICACION DE SERVICIOS ANEXOS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial de fecha 11 de Marzo de 1.996, la proposición de referencia de la misma fecha, así como el informe técnico del Jefe del Negociado de Proyectos de la Sección de Proyectos y Obras de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de Marzo de 1.996, el informe de la Técnico Jefa del Negociado Contratación de la misma fecha y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar los trámites de resolución del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y la empresa PROYESCO, S.L., adjudicataria del concurso para las obras de construcción y explotación, mediante concesión sobre bienes de dominio público, de un aparcamiento mixto de rotación para vehículos de tercera categoría y edificación de servicios anexos, así como una estación de suministro de combustible entre los Polígonos de San Marcos y El Lomo, por incumplimiento del mismo, con incautación de la garantía definitiva que el contratista depositó en cuantía de 21.833.061 ptas., dando la preceptiva audiencia al contratista por plazo de 15 días.

SEGUNDO.- Encargar a GISA (Getafe Iniciativas, S.A.) el estudio de mercado sobre las posibilidades del terreno en cuestión con vistas a efectuar una nueva adquisición, si procede, o llevar a cabo cualquier otro proyecto que se considere interesante, gestionado incluso por la propia empresa municipal.

DAR CUENTA DEL ACTA DE FORMALIZACION DEL COMITE PREVISTO E EL CONVENIO DE CESION DE USO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CASA HOSPITAL PROPIEDAD DE LA FUNDACION DE BENEFICENCIA PARTICULAR "HOSPITAL DE SAN JOSE", SUSCRITO EL 23 DE ABRIL DE 1.986.

La Presidencia somete a ratificación la inclusión del expediente en el Orden del Día de la sesión, al no haber sido sometido a dictamen de la Comisión Informativa Permanente correspondiente, acordándose su inclusión por unanimidad.

Vista el acta de fecha 2 de Febrero de 1.996, de formalización del Comité previsto en el Convenio de Cesión de uso a favor del Ayuntamiento de la Casa Hospital propiedad de la Fundación de Beneficencia particular "Hospital de San José", suscrito el 23 de Abril de 1.986, de fecha 2 de Febrero de 1.996, comprensiva de:

- 1.- Nombramientos de cargos del Comité.
- 2.- Funciones del Comité.
- 3.- Funcionamiento del Comité.
- 4.- Funciones de la Secretaria del Comité.

los señores asistentes quedan enterados de la misma.

PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE LA DECLARACION DE VALENCIA.

La Presidencia somete a ratificación la inclusión del expediente en el Orden del Día de la sesión, al no haber sido sometido a dictamen de la Comisión Informativa Permanente correspondiente, acordándose su inclusión por unanimidad.

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de Marzo de 1.996, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Conferencia intergubernamental para la Revisión del Tratado de Maastricht que aproveche esta nueva etapa de la construcción europea que se abre para alcanzar la Europa de los ciudadanos definiendo los derechos fundamentales, clarificando el funcionamiento de las instituciones de la Unión Europea e incluyendo en el Tratado:

- 1.- La garantía del derecho de los ciudadanos a administrar una parte sustancial de los asuntos públicos por medio de instituciones elegidas a nivel local y regional, mediante la introducción de los principios de la Carta Europea de la Autonomía Local.
- 2.- Una expresión más amplia del principio de subsidiariedad y de su aplicación que reconozca el lugar de los Entes Locales y Regionales.
- 3.- Los fundamentos de la cooperación entre los diferentes niveles del gobierno cuando los Entes Locales y Regionales tengan competencia en la aplicación de las políticas europeas.
- 4.- Un reforzamiento de la autonomía y una garantía de la legitimidad democrática del Comité de las Regiones que debe convertirse en una Institución, con una representación equitativa y equilibrada de los Entes Locales y Regionales de cada Estado miembro, capaz de contribuir de forma real al proceso de toma de decisiones europeas.

SEGUNDO.- Hacer llegar a los Gobiernos Europeos, reunidos en la Conferencia Intergubernamental, nuestros mejores deseos para la construcción de una Europa que progrese con el apoyo y la confianza de sus pueblos.

PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.S.O.E. SOBRE LA PRIVATIZACION DE RADIOTELEVISION MADRID.

La Presidencia somete a ratificación la inclusión del expediente en el Orden del Día de la sesión, al no haber sido sometido a dictamen de la Comisión Informativa Permanente correspondiente, acordándose su inclusión por unanimidad.

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de Marzo de 1.996, por mayoría de dieciséis votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y seis de los Concejales de I.U.; y ocho votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Dar traslado al Gobierno Regional de Madrid de lo siguiente:

- 1.- El rechazo a la privatización de Radiotelevisión Madrid al considerar la existencia de esta cadena pública una garantía de expresión libre y plural de ideas y corrientes de opinión, que las administraciones públicas tienen que asegurar.
- 2.- El compromiso de los poderes públicos en proporcionar los recursos suficientes a una televisión pública, comprometida con su carácter regional y su naturaleza de servicio público, para realizar una programación diferenciada y de calidad, con especial sensibilidad a todo lo relacionado con la vida cultural, educativa, social y política de la región y sin por ello renunciar a la forma mixta de financiación que aporte equilibrio económico en el conjunto del sistema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.